

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°273-2014/JNAC/RENIEC

Lima, 21 NOV. 2014

VISTOS: El Informe N° 0884-2014-CG/CEDS (14NOV2014) de la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República; el Proveído N° 010892-2014/SGEN/RENIEC (19NOV2014) de la Secretaría General; el Informe N° 001667-2014/GAJ/SGAJA/RENIEC (20NOV2014) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Hoja de Elevación N° 000691-2014/GAJ/RENIEC (20NOV2014) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, es un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, entre otras;

Que a través del Informe N° 884-2014-CG/CEDS (14NOV2014), la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República designó a la Sociedad de Auditoría Arturo Suyo & Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil para realizar la Auditoría Financiera de la Ejecución del Presupuesto Electoral, al proceso "Nuevas Elecciones Municipales 2014" (noviembre 2013 a marzo 2014), Presupuesto Proceso Electoral de S/. 5'141,730 (Cinco millones ciento cuarenta y un mil setecientos treinta con 00/100 Nuevos Soles), Retribución Económica de S/. 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que atendiendo al precitado informe, la Secretaría General dispone la conformación de la Comisión Especial de Cautela, sugiriendo que ésta se encuentre integrada por: la Abog. Tatiana Irene Mendieta Barrera, Asesor del Gabinete de Asesores, quien la presidirá, el Abog. Juan José Altamirano Yañez, Gerente de Asesoría Jurídica y la C.P.C. María Laura Ramírez Rodríguez, Jefe del Órgano de Control Institucional, funcionarios que mantienen relación laboral con la institución y que no están vinculados a la materia de auditoría en el periodo sujeto a evaluación;

Que conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y su modificatoria por Resolución de Contraloría N° 383-2013-CG que aprueban el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, el titular o representante legal de la Entidad debe designar, previo a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el periodo sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado. Adicionalmente, conformará la Comisión Especial de Cautela el titular del Órgano de Control Institucional (OCI) o el representante de dicha unidad orgánica que éste designe. El titular o representante legal de la Entidad remitirá a la Contraloría General

conjuntamente con el contrato, el documento que designa a los integrantes de la Comisión Especial de Cautela;

Que, conforme lo señalado en el considerando que antecede y en atención a lo dispuesto por la Secretaría General, corresponde la designación del Comité Especial de Cautela;

Estando a lo opinado en los documentos de vistos y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

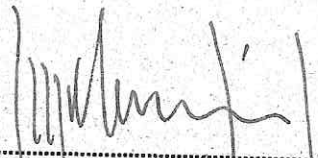
Artículo Primero.- Conformar la Comisión Especial de Cautela encargada de asegurar el cumplimiento del contratos con la Sociedad de Auditoría Arturo Suyo & Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil para realizar la Auditoría Financiera de la Ejecución del Presupuesto Electoral, al proceso "Nuevas Elecciones Municipales 2014" (noviembre 2013 a marzo 2014), a que hace referencia el Informe N° 884-2014-CG/CEDS (14NOV2014) de la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República, la cual estará integrada por:

- Abog. Tatiana Irene Mendieta Barrera, Asesor del Gabinete de Asesores, quien la presidirá.
- Abog. Juan José Altamirano Yañez, Gerente de Asesoría Jurídica.
- C.P.C. María Laura Ramírez Rodríguez, Jefe del Órgano de Control Institucional.

Artículo Segundo.- Los miembros de la Comisión Especial de Cautela, desarrollarán sus funciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° de la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y su modificatoria por Resolución de Contraloría N° 383-2013-CG que aprueba el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia General la remisión de la presente Resolución Jefatural a la Contraloría General de la República, cursando posteriormente el cargo de dicho documento, a la Presidenta de la Comisión designada en la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/mva